

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Junio de 1883.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA Ayuntamientos.

CIRCULAR.

El dia 1.º del mes de Julio próximo deberán constituirse los Ayuntamientos de esta Provincia en la forma prescrita en el art. 52 y siguientes de la Ley municipal vigente; y con el fin de que este Gobierno pueda tener un conocimiento exacto de las personas que han de componer las nuevas corporaciones municipales y de los cargos que a los concejales se les hayan conferido, encargo a los Sres. Alcaldes que, tan pronto como termine la sesion inaugural, remitan a este Gobierno una copia certificada del acta de la misma; esperando que no darán lugar a que les recuerde el cumplimiento de este servicio.

Segovia 23 de Junio de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

El Ilustrisimo Sr. Director general de Establecimientos Penales con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

«Con el fin de que tenga cumplimiento lo que preceptúa el párrafo 4.º de la disposicion 18 de la Real orden de 15 de Abril último dictada para poner en ejecucion el Real Decreto de 2 de Enero del año actual, organizando la conduccion de presos y penados por las vias férreas, he acordado que se observen las reglas siguientes:

1.º En los presupuestos municipales a contar desde el del ejercicio de 1883-84 se aumentará la cantidad que cada uno consigna en el capítulo 7.º del de gastos y cuyo epigrafe es «Correccion pública,» con la que se considere necesaria para cumplir el servicio de que trata el párrafo 2.º artículo 7.º del expresado Real Decreto, a fin de tener consignacion en el presupuesto para que el Ordenador pueda disponer el pago de las cantidades que dicho servicio exija.

2.º Asi mismo se consignará en el capítulo 6.º de ingresos «Correccion pública» y bajo el concepto de reintegro igual cantidad a la aumentada en el capítulo 7.º de gastos, segun se indica en la regla 1.ª.

3.º En la Secretaria del Gobierno de cada provincia se llevará un registro en el cual, en vista de las relaciones que remitan los Alcaldes, segun previene el párrafo 2.º de la disposicion 18, se anotará a cada pueblo las cantidades que hubiera anticipado, las cuales le serán abonadas tan luego como se reciba de la Ordenacion general de pagos el

reintegro de las sumas anticipadas para este servicio por los distintos Ayuntamientos de la provincia, cuidando la Secretaria de avisar a los mismos, cuando hayan sido liquidadas y abonadas por el Centro correspondiente.

4.º El importe total de las cantidades adelantadas por los pueblos de cada provincia será entregado en la Depositaria provincial por medio del oportuno cargarme y carta de pago a favor del Secretario del Gobierno de la provincia con una relacion detallada de lo que a cada pueblo corresponde y ha de abonarse.

5.º Cada trimestre y antes de la época en que los pueblos pagan el contingente provincial, se hará el reintegro de la que a cada pueblo corresponda, la cual se le deducirá de la que tengan que pagar por dicho concepto, avisándoles oportunamente, a fin de que practiquen las operaciones consiguientes.

Y lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento y el de los Ayuntamientos de esa provincia, a cuyo efecto deberá publicar esta circular en el Boletín oficial.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Segovia 23 de Junio de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 21 de Julio próximo y hora de doce a una de su tarde ten-

drá lugar la subasta doble y simultánea ante este Gobierno y el Ayuntamiento del Espinar de 3.500 pinos divididos en cuatro lotes, bajo la forma siguiente: 1.º lote 660 pinos tipo 8.948 pesetas; 2.º lote 440 pinos tasados en 4.753 pesetas; 3.º lote 480 pinos tasados en 5.619 pesetas; y 4.º lote 1.920 pinos tasados en 24.430 pesetas; sugetándose a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en ambos puntos, así como al modelo de proposicion que se acompaña.

Lo que he dispuesto se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 21 de Junio de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... cual acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de los tres mil quinientos pinos, señalados para su corta en el pinar, «Dehesa de la Garganta,» de la Villa del Espinar, publicado en el Boletín oficial de la provincia número.... (en letra) de este año, y de las condiciones referentes a la misma, deseando obtener el aprovechamiento de los.... (número de pinos expresado en letra) comprendidos en el lote.... en que aquellos fueron divididos para su ejecucion, segun las indicadas condiciones y disposiciones vigentes, ofrece por dicho lote la cantidad de.... pesetas (en letra) despues de presentada la fianza necesaria al efecto.

(Fecha y firma.)

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 25 de Febrero de 1883.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vice-Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de todos los Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Zarzuela del Monte. Victoriano Bermejo Garcia número 9 del actual reemplazo, fué declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, que tiene otro por su suerte en el servicio, y reclamado por los números 12 y 13, y habiendo acreditado la exencion, se acordó confirmar dicho fallo.

Casla. Celedonio Moreno Vega número 4 de 1881, fué considerado útil en Caja y apeló. Ante la Comision resultó inútil, y en vista de la discordia fué reconocido nuevamente por Don Frutos Lecea, quien tambien le consideró inútil y por lo tanto, la Comision así le declaró.

Idem. Bernardino Sanz Oncejo número 7 de id. alegó ser hijo de pobre é impedido. Conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre y habiendo resultado el impedimento para el trabajo, se declaró al mozo exceptuado.

Villaverde de Iscar. Habiendo ingresado en Caja en este dia Pedro Sanz Garcia número 1 de 1882, se acordó pedir la baja del suplente, si procede.

Idem. Mariano Adrian Sanz número 5 de id. con 1540 en Caja fué reclamado por Carlos Alonso, ante la Comision tuvo 1545 y en vista de la discordia con dicha Caja, fué tallado nuevamente por Antonio Adeva, resultando tambien con 1545 por lo que pasó à la misma á ser reconocido.

Zarzuela del Monte. Celedonio Grande Andrés número 2 de 1881, alegó ser hijo único de pobre é impedido y estando conformes los interesados en la pobreza, fué reconocido el padre resultando impedido para el trabajo por lo que como en años anteriores se le declaró exceptuado.

Idem. Reconocido en Caja y considerado inútil Pablo Fernandez Barrero número 5 de 1882, fué reclamado por el número 5, y habiendo resultado tambien inútil ante la Comision la misma así le declaró.

Idem. Habiendo ingresado en Caja en este dia Calixto Fernandez Rascon número 5 de id. se acordó pedir si procede la baja del suplente.

Marazoleja. Mateo Martin Cecilia número 1.º de id. alegó como en el

año anterior, ser hijo único de viuda pobre y el Ayuntamiento, considerando rica á la madre, le declaró útil, de cuyo fallo apeló. Visto el expediente é informacion contraria, resultando que las circunstancias que en dicho año motivaron la excepcion no han variado y toda vez que tampoco se ha resuelto el recurso interpuesto ante el Ministerio de la Gobernacion, contra el fallo que esta Comision dictó en el referido año, acordó declarar al mozo exceptuado.

Idem. Acreditada por Isaac Hernandez Garcia número 2 de 1882, la exencion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, se le declaró exceptuado.

Idem. Braulio Ruiz Herranz número 3 de id. acreditó tambien la exencion de hijo de madre pobre, casada con sexagenario tambien pobre y quedó exceptuado.

Villacorta. Nicolás Arranz Martin número 1 del actual reemplazo, fué declarado exento en el Ayuntamiento, como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, siendo reclamado por el número 2. Tallado en Caja tuvo 1545, reclamando nueva medida el Jefe de la misma. Medido ante la Comision tambien con 1545, pero como quiera que justificase la exencion alegada, se le declaró exceptuado.

Marazoleja. Estéban Tardon Heredero número 2 de id. con 1524 en el Ayuntamiento y 1530 en Caja, fué reclamado por el número 3, y habiendo resultado ante la Comision con 1538, se le declaró corto.

Idem. Mauricio Sanz Estéban número 4 de id. reconocido en Caja hubo discordia, y como ante la Comision resultase útil, se le declaró soldado.

Idem. Silvestre Moreno Regidor número 5 de id. alegó llevar cuatro años de criado en el caserío rural titulado Redonda el Nuevo, y el Ayuntamiento le consideró útil por no hacer un año que la finca fué declarada Colonia agrícola, de cuyo fallo apeló. Siendo confirmado por la Comision, por la razón espuesta por el Ayuntamiento.

Riaguas de San Bartolomé. Justificado por Eusebio Miguel Martin número 2 del presente reemplazo, ser Misionero del Inmaculado Corazon de María, se acordó cubra plaza.

Sequera de Fresno. Mariano Montes Clemente núm. 1 de id. declarado exento en el Ayuntamiento, como hijo de pobre y sexagenario, fué reclamado por el núm. 5 y la Comision en vista de los datos presentados, no consideró pobre al padre, por lo cual declaró al mozo soldado.

Idem. Sotero del Cura Perez número 3 de id., alegó ser hijo pobre sexagenario é impedido; declarado exento en el Ayuntamiento fué reclamado; y estando conformes los interesados en la exencion, se acordó confirmar dicho fallo.

Idem. Elias Espeso Lopez núm. 4 de id. con 1505 en el Ayuntamiento y 1500 en Caja, fué reclamado por el núm. 5; y como ante la Comision resultare con 1492, quedó exento.

Riaguas. Dionisio Agueda Espinél núm. 1 de id., alegó ser hijo de pobre y sexagenario que aunque tiene otros dos mayores de 17 años el uno se halla casado y es tambien pobre y el otro no se sabe su paradero; declarado exento en el Ayuntamiento fué reclamado por el núm. 2. Los interesados estuvieron conformes en la pobreza y edad sexagenaria, pero no en que ignoren el paradero del hermano que fué declarado soldado en 1874, y volvió con la licencia; mas resultando que es hijo de viuda pobre casada con sexagenio pobre, la Comision le declaró exceptuado. Despues manifestó el mismo padre que es hijo suyo y en su vista se desestimó la exencion, no obstante lo anteriormente resuelto.

Madriguera. La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando exceptuado como hijo de viuda pobre á Ciriaco Sanz Moreno núm. 3 del presente reemplazo.

Santibañez de Aillon. Isaac Moreno Arauzo núm. 2 de id. alegó el padre ser impedido el Ayuntamiento le declaró útil, y al ser tallado en Caja insistió en la exencion mas como quiera que dicho padre sea rico, la Comision acordó desestimarla.

Idem. Reconocido en apelacion Miguel Estéban Sabido núm. 3 de idem y habiendo resultado útil se confirmó el fallo de Caja é ingresó en ella como soldado.

Siguero. Antolin Moreno Martin número 1.º de id. alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y se acordó conceder plazo para acreditar la exencion hasta el 6 de Marzo próximo ingresando con recurso pendiente.

Idem. Crispulo Sanz Moreno número 2 de id. alegó ser hijo de pobre y sexagenario que aunque tiene otro mayor de 17 años es impedido. Conformes los interesados en la exencion fué reconocido el hermano, y habiendo resultado impedido para el trabajo, se declaró al mozo exceptuado.

Saldaña. Francisco Alonso Garcia número 1.º de id. con 1540 en el Ayuntamiento y lo mismo en Caja, fué reclamado por el número 2, y habiendo resultado ante la Comision con 1542, se le declaró corto.

Pajares de Fresno. Felipe Gutierrez Berzal núm. 1.º de id. alegó en Caja, haber muerto un hermano en Cuba, y siendo estemporánea la reclamacion se acordó desestimarla, puesto que el interesado no ignoraba el fallecimiento al hacerse la declaracion de soldado.

Alconada. Félix Asenjo Sanz número 1.º de id. alegó estar comprendido en el artículo 92 de la Ley, y tener un hermano en el Ejército de Cuba acordándose conceder dos meses para acreditario, ingresando con recurso pendiente.

Idem. Juan Sanz Gil núm. 3 del actual reemplazo, justificó la exencion de hijo de padre que tiene otro en el Ejército y se le declaró exceptuado.

Idem. Pedro Martin Ayuso número 4 de id., alegó tener otro hermano en el Ejército de Cuba, acordándose con-

ceder dos meses de plazo para justificarlo.

Estebanvela. Nicolás Nieto Borlao número 3 de id. con 1520 en el Ayuntamiento y 1538 en Caja, fué reclamado por el núm. 4; y como ante la Comision resultare con 1538, se le declaró corto.

Aldealengua de Santa Maria. Habiendo desistido de la exencion que ante el Ayuntamiento alegó Mariano Cervero de Diego, núm. 3 de id., la Comision revocando el fallo del mismo, le declaró soldado.

Ribota. Andrés Bahon Marinas, número 1 de id., ingresado ayer con recurso pendiente, hasta el 6 de Marzo próximo, por tener alegado ser hijo de impedido, se presentaron en este dia los interesados y estuvieron conformes en la pobreza, por lo que se reconoció al padre, el cual resultó impedido para trabajar y en su vista se acordó declarar al mozo exceptuado, que se pida su baja é ingrese el suplente.

Idem. Antonio de Diego Estéban, núm. 6 de id., contra quien se habia mandado instruir expediente de prófugo, se presentó en este dia, alegando en Caja tener un hermano en el servicio, cuya exencion desestimó la Comision por estemporánea, acordando sobreseer en aquél.

Estebanvela. Habiendo ingresado en este dia por haber desaparecido la exencion que tuvo el año anterior, Antonio Gutierrez Gimenez núm. 1 de 1882, se acordó pedir la baja del suplente.

Santibañez de Aillon. Juan Bermejo Garcia núm. 1 de id. reconocido en Caja, fué considerado inútil y reclamado por el núm. 7 mas como ante la Comision resultare tambien inútil, la misma así le declaró.

Idem. Inocente Sanz Gimeno número 8 de id. alegó ser huérfano que mantiene á dos hermanos menores; declarado útil en el Ayuntamiento apeló; y como ante la Comision acreditase, ser huérfano que mantiene á una hermana menor, se le declaró exceptuado por este concepto pero pendiente de presentar certificado de tener un hermano en el Ejército de Ultramar.

Aldealengua de Santa Maria. Rafael de Dios Sigüero núm. 1 de id., con 1544 en Caja, fué reclamado; y como ante la Comision resultase con 1543, se le declaró corto.

Casla. Marcos Alvaro Aranjuez núm. 1 de id. considerado inútil en Caja, fué reclamado por el núm. 2; y como ante la Comision resultare inútil, la misma así le declaró.

Riaguas. Santiago Sanz de Antonio núm. 2 de id. exceptuado en el año anterior como hijo único en sentido legal, de padre que tiene otro en el Ejército, se acordó desestimar la exencion por tener un hermano mayor de 17 años.

Oñubia. Agustin Martin Abad núm. 1 de id., con 1510 en el Ayuntamiento y 1530 en Caja, fué reclamado, y como ante la Comision resultare tambien con 1530 quedó corto.

Idem. German Izquierdo Fernandez núm. 3 de 1882, con 1.515 en el Ayuntamiento y 1.545 en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado y Jefe de la misma. Ante la Comisión tuvo 1.542; y en vista de la discordia con Caja, le talló nuevamente D. Antonio Adeva, resultando con 1.541, por lo que se le declaró corto.

Riaguas de San Bartolomé. Continuando en la misma situación que en años anteriores estaban Nicasio Gutiérrez núm. 2 y Juan Guijarro Martín núm. 3 de 1881, se les declaró esceptuado.

Aldealengua de Santa María. No habiéndose presentado Casimiro Sanz Bercial núm. 2 de id. se acordó lo verifique el 13 de Marzo, ó en caso contrario se instruya expediente de prófugo.

Santibañez de Aillon. No habiéndose presentado Angel Arranz Gimenez núm. 3 de id. se mandó instruir expediente de prófugo, como así bien á Matias Bermejo Gimenez núm. 6 de id. si no verifica la presentación el 6 de Marzo próximo.

Zarzuela del Monte. Ricardo María Mesonero núm. 2, de 1880, con 1.538 en Caja, fué reclamado por el número 8. Ante la Comisión tuvo 1.540; y en vista de la discordia le talló nuevamente D. Antonio Adeva, resultando también con 1.540, por lo que se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Alconada. Felipe Estéban Martín

núm. 1 de id. con 1.540 en Caja, fué reclamado por el Sr. Diputado de la misma. Ante la Comisión tuvo 1.539; y para dirimir la discordia con Caja, le talló nuevamente D. Antonio Adeva, resultando con 1.538, por lo cual se le declaró corto.

Valdevacas y el Guijar. Pedro del Barrio Sebastian, soldado en activo con el núm. 2 de 1880, ha sido declarado exento en el Ayuntamiento como hijo único de pobre y sexagenario; y estando conformes los interesados en la exención, se confirmó dicho fallo, acordándose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Redenciones.

Presentados los correspondientes resguardos acreditativos de haber ingresado en la Sucursal de Depósitos de esta provincia las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redención del servicio activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de

Madriguera: Basilio de la Villa Cerezo y.

Idem: Isidoro Barrera Martín, la Comisión acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja, para los efectos legales.

Y se levantó la sesión.

Segovia 25 de Febrero de 1883.— Fausto Rosillo.—Secretario interino.— V.º B.º, El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

Audiencia Territorial de Madrid.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los individuos que han sido nombrados Jueces Municipales de los pueblos correspondientes á la provincia de Segovia para el bienio de 1883 á 1885.

Partido judicial de Cuellar.

- Abrados.....
Aguilafuente.....
Aldeasoña.....
Arroyo de Cuellar.....
Calabazas.....
Campo de Cuellar.....
Castro de Fuentiduena.....
Chañe.....
Chatón.....
Cobos de Fuentiduena.....
Cozuelos de Fuentiduena.....
Cuellar.....
Cuevas de Provanco.....
Dehesa y Dehesa mayor.....
Freseda de Cuellar.....
Frumales.....
Fuente el Olmo de Fuent.....
Fuente el Olmo de Iscar.....
Fuentepeayo.....
Fuentepiñel.....
Fuentes de Cuellar.....
Fuentesoto.....
Fuentiduena.....
Gomezerracin.....
Laguna de Contreras.....
Lastras de Cuellar.....
Lovingos.....
Mata de Cuellar.....
Membibre.....
Morateja de Cuellar.....
Narros.....
Navalmanzano.....
Olvas de Oro.....
Olombrada.....
Ontalvilla.....
Pinarejos.....

- D. Roman Minguela Cabrero.
Benito Revuelta Ortiz.
Pedro Cano Perez.
Gabriel Gomez Gonzalez.
Higinio Vega de la Torre.
Venancio Muñoz Paredes.
Blas Peña Martin.
Frutos Laguna Gonzalez.
Vicente Alvarez del Rio.
Gregorio Gonzalez Valle.
Segundo Bernabé Martin.
Vicente Monrullo Gonzalez.
Pedro Francisco Heredero.
José Delgado y Delgado.
Tomás Albertos Laguna.
Victor Bayon Acebes.
Justo Merino Abad.
Atejo de Pedro Alvarez.
Bartolomé Omos Fernanz.
Bernabé Gonzalo Benito.
Leoncio Gomez Barrio.
Agustín Nuñez Arranz.
Miguel de Andrés Gonzalez.
Francisco Cano Perez.
Hermenegildo Ruano Perez.
Justo Gonzalez Arranz.
Luis Polo de Diego.
Cipriano Minguela Olmos.
Leon Martin Trimiño.
Pablo Gonzalo de Dios.
Norberto Bayon de Dios.
Pascual Estéban Gonzalez.
Galo Herranz Gilsanz.
Eugenio Gil Crespo.
Valeriano Nuñez Arranz.
Pablo Merino y Merino.
Bernardino Santos Domingo.

- Pinarnegrillo.....
Remondo.....
Sacramenia.....
Sanboal.....
Sanchoño.....
San Cristóbal de Cuellar.....
San Martín y Mudrian.....
San Miguel de Bernuy.....
Torreadrada.....
Torrecilla del Pinar.....
Valtiendas.....
Vallelado.....
Vegafria.....
Villaverde de Iscar.....
Zarzuela del Pinar.....

Partido judicial de Riaza.

- Aillon.....
Aldealengua de Sta. María.
Alconada.....
Aldehorno.....
Aldeanueva de la Serrezl.
Aldeanueva del Monte.....
Becerril.....
Corral de Aillon.....
Cascajares.....
Campo de San Pedro.....
Cilleruelo.....
Cedillo de la Torre.....
Estebanvela.....
Fresno de Cantespino.....
Fuentemizarra.....
Grado.....
Languilla.....
Linares.....
Muyo.....
Madriguera.....
Maderuelo.....
Mora.....
Montejo de la Serrezuela.
Negredo.....
Pradales.....
Onrubia.....
Pajares de Fresno.....
Riaza.....
Riolfrio de Riaza.....
Ribota.....
Riaguas de San Bartolomé.
Riahuellas.....
Serracin.....
Santibañez de Aillon.....
Saldaña.....
Santa María de Riaza.....
Sequera de Fresno.....
Villacorta.....
Valvieja.....
Valdevarnés.....
Valdevacas de Montejo.....
Villaverde de Montejo.....

- Pedro de Santos Aceves.
José Gomez Garcia.
José Cabrero Gonzalez.
Ventura Muñoz Maroto.
Tribio Arranz Gomez.
José San Miguel Andrés.
Blas Olmos Andrés.
Pascual Gomez Cisneros.
Pedro Hernando Ortiz.
Mariano Benito Barbudo.
Julian de la Fuente y Frutos.
Victoriano de la Calle Alarcia.
Gil Arranz Rojo.
Isidoro Garcia Saravia.
Mariano Caballero Pascual.

D. Cayetano Buquerin Aranzó:

- Marcelino del Val Crespo.
Agustín Asenjo Martin.
Pedro Plaza.
Rafael Parra.
Ignacio Barahona.
Alejo Arranz Sanz.
Manuel Lorenzo Arranz.
Francisco Barbolla Yagüe.
Francisco Gonzalez.
Nicanor Arribas Estéban.
Luis Garcia.
Antonio Parra Beltran.
Agustín Viton Dominguez.
Plácido de Lama Mayor.
Braulio Sanz Savido.
Juan Ponce.
Longinos Laja Andrés.
Simeon Arranz Cubillos.
Juan de Grado Muñoz.
Pedro Gonzalez Mozas.
Fabian Martín Mayor.
Manuel Sanz Anton.
Vicente Sanz Arranz.
Zacarias Garcia Medjato.
Juan Gil Abad.
Angel Barahona Sigüero.
Vito Sanz Villa.
Carlos Rodriguez Perez.
Joaquin Martin Estéban.
Miguel Sancho Granda.
Francisco Sanz Granda.
Santiago Perez Matas.
Gervasio Botija de la Iglesia.
Félix Arranz Pancorbo.
Raimon Tomé Santa María.
Florentino Rivero Gutierrez.
Ildefonso Cuenca Barrio.
Juan Bautista Azuara.
Teodoro Garcia Miguel.
Eusebio Martin Izquierdo.
Pablo Moral Olalla.

Partido judicial de Santa María de Nieva.

- Aldeanueva del Codonal.....
Aldehuela del Codonal.....
Aragoneses.....
Arnuña.....
Balisa.....
Bercial.....
Bernardos.....
Bernuy de Coca.....
Ciruelos de Coca.....
Cobos de Segovia.....
Coca.....
Codorniz.....
Doughierro.....
Domingo Garcia.....
Etreros.....
Fuente de Santa Cruz.....
Gemenuño.....
Ituero.....
Juarros de Voltoya.....
Labajos.....
Laguna Rodrigo.....
Lastras del Pozo.....
Marazoleja.....
Marazuela.....
Martín Muñoz de las Posad.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Marugan.....
Melque.....
Miguelañez.....
Miguel Ibañez.....
Montejo de Arévalo.....
Monterrubio.....
Montuenga.....

- D. Inocencio Gomez Bartolomé.
Marcelino Fujoó Garcia.
Tomás de Andrés Llorente.
Andrés Perez Casado.
Meliton Benito Gomez.
Galo Torres Martín.
Estéban Martín Mausó.
Guillermo Gil.
Mariano Hernandez Gonzalez.
Feliciano Bermejo.
Dionisio Justo Garcia.
Remigio Sanz Gomez.
Francisco Ortega Ortega.
Casimiro Pedrazuela Gomez.
Agustín Gonzalez Andrés.
José Sanchez Cueto Rodriguez.
Andrés Bermejo Quintana.
Mateo Alonso de la Hoz.
Benito Bernardos Rodriguez.
Benito Aguña Salgado.
Miguel Saiz Gomez.
Vicente del Menado Benito.
Alejandro de Andrés Maroto.
Miguel Tabanera Bravo.
Lucio Montalvo Motalvo.
Braulio Ramos Rueda.
Gregorio Gonzalez Moreno.
Mateo Sanz Herrero.
Maximino de Pedro Herranz.
Casto Aguado Herranz.
Ildefonso Matilla Garcia.
Pascual Aguado Marugan.
Manuel Bartolomé Agüero.

Moraleja de Coca.....
 Muñopedro.....
 Nava de la Asuncion.....
 Nieva.....
 Oyuelos.....
 Ortigosa de Pestaño.....
 Ochando.....
 Paradinas.....
 Pinilla Ambroz.....
 Rapariegos.....
 Santiuste de S. Juan Bautista.....
 Sangarcía.....
 San Cristóbal de la Vega.....
 Santa Maria de Nieva.....
 Tabladillo.....
 Tolocirio.....
 Villacastin.....
 Villagonzalo.....
 Villeguillo.....
 Villoslada.....

Manuel Rodriguez Perez.
 Juan Hernando Arcones.
 Mariano Sanz Herrero.
 Pedro Sanz de Frutos.
 Juan Sastre.
 Miguel Gomez Luengo.
 Estéban Sastre Estéban.
 Gerónimo Perez Anton.
 Francisco Perez Martin.
 Fausto Pereda Gonzalez.
 Meliton Saravia Herrero.
 Francisco Arribas Martin.
 Wenceslao Escobar Gonzalez.
 Vicente Bueno Crego.
 Manuel Gomez Olalla.
 Anastasio Soblechero Calvo.
 Mauricio Gonzalez Suarez.
 Enrique Arroyo Perez.
 Pascual Serrano Nava.
 Nicolás Perez Casado.

Arcones.....
 Arevillo.....
 Barbolla.....
 Bercimuel.....
 Boceguillas.....
 Cabezuela.....
 Cantalejo.....
 Carrascal del Rio.....
 Casla.....
 Castillejo de Mesleon.....
 Castrillo de Sepúlveda.....
 Castrojimeño.....
 Castroserna de abajo.....
 Castroserna de arriba.....
 Cerezo de abajo.....
 Cerezo de arriba.....
 Condado de Castinovo.....
 Duraton.....
 Duruelo.....
 Encinas.....
 Fresnillo de la Fuente.....
 Fuenterrebollo.....
 Gallegos.....
 Grajera.....
 Hinojosa.....
 Matabuena.....
 Matilla.....
 Navafria.....
 Navalilla.....
 Navares de Ayuso.....
 Navares de las Cuevas.....
 Navares de Enmedio.....
 Orejana.....
 Pajarejos.....
 Pedraza.....
 Perorubio.....
 Prádena.....
 Puebla de Pedraza.....
 Rebolio.....
 San Pedro de Gaillos.....
 Santa Marta.....
 Sto. Tomé del Puerto.....
 Sebúcor.....
 Sepúlveda.....
 Siguero.....
 Siguero.....
 Sotillo.....
 Torre Valde San Pedro.....
 Turrubuelo.....
 Uruenas.....
 Valdesmonte.....
 Valle de Tabladillo.....
 Valleruela de Pedraza.....
 Valleruela de Sepúlveda.....
 Ventosilla y Tejadilla.....
 Villar de Sobrepeña.....
 Villaseca.....

Toribio Sanz Alvaro.
 Wenceslao Alvarez.
 Eusebio Sanz Pinto.
 Eusebio Siguero Martin.
 Santiago Sanz Martin.
 Manuel Virseda y Santos.
 Lucio Pascual Saaz.
 Benito Hernandez Fraile.
 Andrés Municio Gil.
 Domingo Monedero Martin.
 Aniceto Orcajo Bartolomé.
 Baltasar Alvaro Martin.
 Domingo Bermejo Mata.
 Juan Benito Miguel.
 Ildefonso Peña Velazquez.
 Antonio Hernandez Bandrés.
 Bernardo Cachorro Heras.
 José Esteban Huerta.
 Lorenzo del Val Martin.
 Francisco Hernanz Morato.
 Juan de la Orden Martin.
 Donato Berzal Benito.
 Bruno Sacristan.
 Pedro Lopez Grande.
 Mauricio Barahona de Antonio.
 Anastasio Valle.
 Casimiro Sancho Garcia.
 Clemente Alvaro Fuente.
 Manuel Gonzalez Estéban.
 Juan Rodriguez Perez.
 Clemente de Castro Alonso.
 Rosendo Alonso Vallejo.
 Ramon Iobo.
 Miguel Berzal.
 Vicente Martin Gil.
 Felipe Gracia Carrascosa.
 Antonio Burgos Hernandez.
 Salustiano Municio Martin.
 José Ruiz Gonzalez.
 Antonio Arribas Sanz.
 Gregorio Bravo Montero.
 Santiago Asenjo Revilla.
 Pedro Adrados Gil.
 Bernabé Diez Gomez.
 José Fernandez Bustamante.
 Vicente Barrios Onceja.
 Angeleto Matesanz.
 Mariano Casado.
 Francisco Martin.
 José de Diego Barahona.
 Marcos Antoranz Cuesta.
 Antonio Abad Abad.
 Baltasar Peña.
 Maximino Garcia Enebral.
 Alejo Pascual Barrio.
 Andrés San Juan Benito.
 Pablo Barrio Escorial.
 Guillermo Ortiz Antona.

Partido judicial de Segovia.

Abades.....
 Adrada de Piron.....
 Aldea del Rey.....
 Anaya.....
 Añe.....
 Basardilla.....
 Bernuy de Porreros.....
 Brieva.....
 Caballar.....
 Cabañas.....
 Cantimpalos.....
 Carbonero de Ahusin.....
 Carbonero el Mayor.....
 Collado hermoso.....
 Cuesta.....
 Cubillo.....
 Encinillas.....
 Escalona.....
 Espirido.....
 Escarabajosa de Cabezas.....
 Escobar.....
 Espinar.....
 Fuentemilanos.....
 Garcillan.....
 Higuera.....
 Huertos.....
 Juarros de Riomoros.....
 Lastrilla.....
 Losa (La).....
 Losana.....
 Madrona.....
 Martin Miguel.....
 Mozoncillo.....
 Muñoveros.....
 Navas de San Antonio.....
 Ontanares.....
 Ontoria.....
 Ortigosa del Monte.....
 Otero de Herreros.....
 Otones.....
 Palazuelos.....
 Pelayos.....
 Revenga.....
 Roda.....
 Salceda.....
 Santiuste de Pedraza.....
 Santo Domingo de Piron.....
 San Ildefonso.....
 Saucillo de Cabezas.....
 Segovia.....
 Sotosalvos.....
 Tabanera la Luenga.....
 Torrecaballeros.....
 Torreiglesias.....
 Trescasas.....
 Turégano.....
 Valdeprados.....
 Valdevacas y el Guijar.....
 Valseca.....
 Valverde.....
 Veganzones.....
 Vegas de Matute.....
 Yanguas.....
 Zamarramala.....
 Zarzuela del Monte.....

D. Lorenzo del Pozo Barba.
 Santiago Gomez Casado.
 Genaro Herranz y Herranz.
 Gregorio Ayuso de Frutos.
 Francisco Andrés Aguado.
 Calixto Gil.
 Enrique Barrio Garcia.
 Angel Martin.
 Santiago Berrocal.
 Ildefonso Borreguero Garrido.
 Eustasio Pascual Garrido.
 Pedro Rincon Centeno.
 Andrés Pascual.
 Alejo Revenga Gala.
 Mateo Dominguez Marina.
 Pablo Blasco Ibellera.
 Simon Herranz de la Cruz.
 Vicente Montarelo.
 Juan Nogales Isabel.
 Paulino Miguelañez.
 Joaquin Portillo de Pablos.
 Eusebio Yagüe Mateos.
 Vicente de Miguel Sauz.
 Celestino Gomez Higuera.
 Marcos Viejo Mazarias.
 Antonio Monjas Llorente.
 Félix Sancho Llorente.
 Toribio Garrido Martin.
 Julian Dueñas Martin.
 Casimiro Hernandez Sanz Tenzuela.
 José Bravo Ayuso.
 Pablo Borreguero Pablos.
 Eugenio Escorial Tardon.
 Florentino Virseda Santos.
 Santiago Bravo Polo.
 Segundo Valverde Calle.
 Manuel Pascual Cañas.
 Justo Perez Nogales.
 Isidro de Blas Piñuela.
 Felipe Martin.
 Doroteo Llorente del Barrio.
 Valentin Miguel Martin.
 Estéban Alonso Heredero.
 Santiago de Frutos Sebastian.
 Juan Sanz Gomez.
 Gabriel Martin y Martin.
 Diego Galindo Sanz.
 Santos Cabrero Rodado.
 Gabriel Muñoz Arranz.
 Feliciano Llovet Castelo.
 Ciriaco Herrero Arabuets.
 Estéban Lopez Ramos.
 Dionisio Sastre Parra.
 Justo Martin Perlado.
 Pedro Sanz Garcia.
 Facundo Montes.
 Carlos Otero Barraco.
 Ramon Gil Virseda.
 Cipriano Agudo Nicolás.
 Francisco Llorente Herrero.
 Antonio Garcia Calvo.
 Jacinto de Diego y Diego.
 José Lázaro.
 Alejandro de Andrés Martin.
 Félix Barreno Fernandez.

Partido judicial de Sepúlveda.

Aldealcorbo.....
 Aldeateguna de Pedraza.....
 Aldeonsancho.....
 Aldeonte.....
 Arabuetes.....

D. Bartolomé Casado Sanz.
 José Herrero Garcia.
 Lorenzo de Frutos Matesanz.
 Tomás del Olmo y Frutos.
 Manuel Contreras Sanchez.

Madrid 15 de Junio de 1883.—Segundo de la Hoz.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Territorial.

Se observa por esta Administración que aun faltan muchos Ayuntamientos que no han cumplido la prevención de mi circular de 22 de Mayo último, respecto á dar parte de hallarse expuesto al público el repartimiento de territorial para el próximo ejercicio de 1883 á 84, y como esta circunstancia revela que no han terminado los trabajos relativos al mismo, y el Señor Delegado de Hacienda se halla dispuesto á no tolerar la falta de presentación á su censura en esta oficina trascurrido que sea el mes actual, me apresuro á ponerlo por este medio, en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallan en este caso, exhortándoles á que no den lugar á la imposición de multas ó exacción de otras responsabilidades reglamentarias.

Segovia 21 de Junio de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Tristan.

Administración de Contribuciones y Rentas de Segovia.

Como á pesar de mis circulares insertas en los Boletines oficiales nú-

meros 65 y 68 correspondientes á los dias 30 de Mayo último y 6 del actual, sean muy pocos los Ayuntamientos que han respondido á la invitacion que se les hacia, ingresando oportunamente en la Tesorería de esta provincia las cantidades que por el corriente ejercicio adeudan, ya procedan del impuesto personal extinguido, ya del 5 por 100 de ingresos municipales, y estando para cerrarse el presupuesto actual, he creído oportuno recordar á dichas Corporaciones la necesidad en que se hallan de extinguir sus débitos dentro del presente mes, en la inteligencia de que sin otro aviso y en los primeros dias de Julio se propondrá al Sr. Delegado la expedición de comisionados de apremio contra aquellos Ayuntamientos que resulten en descubierto.

Segovia 21 de Junio de 1883.—José Martinez Tristan.

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Este Establecimiento ha acordado repartir á renuevo entre los labradores que lo necesiten una cantidad de trigo que tiene en paneras, con las mismas condiciones que los Pósitos y con el interés de medio céntimo por fanega.

Segovia 23 de Junio de 1883.—El Director gerente, Carlos de Lecea y Garcia.